PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1421

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO "RENOVACIÓN DE ALQUILER DE OFICINAS PARA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MAG – PLURIANUAL - PISO 12", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 07/2014, CON LA FIRMA UNIVERSO DE SEGUROS S.A.

Asunción, 05 de setiembre de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual remite los documentos correspondientes al proceso denominado "Renovación de Alquiler de Oficinas para el MAG – Plurianual" – Piso 12, Oficinas 1,2 y 3 del Edificio San Rafael con la Firma **UNIVERSO DE SEGUROS S.A.**, bajo la modalidad de Locación de Inmueble MAG N° 07/2014; y sugiere elevar a consideración del Señor Ministro, a fin de solicitar la Autorización de la Renovación de Alquiler de referencia, vía Resolución Ministerial, (Exp. N° 25606/14), y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones y la Asesoría Legal de la UOC-MAG, por Dictamen D.C. N° 32 de fecha 03 de setiembre de 2014, expresa entre otros: "…Que, esta Dirección de Contrataciones remitió vía nota a la empresa Universo de Seguros S.A. en donde se manifiesta la intención de esta Secretaria de Estado para realizar la renovación del Contrato MAG N° 123/2012 para la locación del Piso 12 Oficina 1, 2, y 3 del Edificio San Rafael.

Que, nota mediante, la Firma **UNIVERSO DE SEGUROS S.A.**, manifiesta su acuerdo para proceder a la renovación del contrato respectivo.

Que, el Art. 47° de la Ley de Contrataciones Públicas dispone: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales… podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley…".

Que, se halla vigente la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo del corriente, en virtud de la cual queda derogada la Resolución MH/ SSEAF/UCNT N° 59/07 y reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el Art. 44° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación.

Que, en su Art. 5° la Resolución ut supra mencionada dispone: *"**Locación de Inmueble Determinado:** es el proceso... que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución..."* y, en su Art. 10° establece: *"**Renovación de Locación**... Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo..."*

Que, el procedimiento ha sido incluido en el PAC con el N° 07066770, bajo la modalidad de Renovación de Locación de Inmuebles, siendo el nombre del llamado "Renovación de Alquiler de Oficinas para el MAG", el cual abarca los Ejercicios Fiscales 2014, 2015, y 2016.

En tal sentido, la Resolución que indica los procedimientos y criterios a ser utilizados para la locación por parte de los organismos y entidades del sector público, requiere de un dictamen elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones y para su cumplimiento se exponen los siguientes puntos:

1- **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**: visto la necesidad de seguir contando con las oficinas que funcionan en el Piso de referencia se sugiere alquilar nuevamente el inmueble ubicado en la calle Yegros 437 de esta capital, específicamente el Piso: 12,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Oficina 1, 2, y 3 más 4 cocheras del "Edificio SAN RAFAEL", considerando la total adecuación de la propiedad a las necesidades de esta Entidad, ya que es conveniente debido a que varios pisos de este edificio es utilizado como la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Ganadería, facilitando los trabajos diarios para la obtención de los objetivos Institucionales.

2- **COSTO ESTIMADO**: La renovación de la locación del inmueble objeto del presente dictamen se hará por el término de **24 (veinticuatro) meses**, siendo el costo mensual de **Gs. 15.722.079** (Guaraníes quince millones setecientos veintidós mil setenta y nueve) IVA incluido; siendo el monto total a ser abonado de **Gs. 377.329.896** (Guaraníes trescientos setenta y siete millones trescientos veintinueve mil ochocientos noventa y seis) IVA incluido.

El concepto de alquiler mensual consignado precedentemente, se enmarca dentro de las disposiciones contempladas en el Art. 44 de la Ley "De Contrataciones Públicas" y del Art. 3° de la Resolución DNCP Nº 458/12, donde se establecen que para la aplicación del procedimiento de Licitación Pública los cánones mensuales deben superar los 1000 jornales mínimos mensuales, los cuales en el caso en particular no son alcanzados.

3- **RELACIÓN DEL COSTO-BENEFICIO DE SEGUIR ALQUILANDO CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE**: En el caso en particular, el valor total a contratar es de **Gs. 377.329.896** (Guaraníes trescientos setenta y siete millones trescientos veintinueve mil ochocientos noventa y seis) IVA incluido, por un inmueble de propiedad horizontal, en buen estado para su utilización, iluminado con instalación eléctrica, aire central, amoblado y demás detalles que posibilitan un normal desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrollas por los funcionarios. Que el costo que implica adquirir un inmueble en estas condiciones y en la zona donde se encuentra es extremadamente elevado y se torna más difícil considerando que para la misma se requiere la obtención de créditos presupuestarios que conllevan tiempos considerables para los trámites administrativos y mientras son sustanciados necesariamente debe seguir funcionando dicha oficina, independientemente a la adopción de otras modalidades, por lo que es recomendable contratar por vía de la Locación.

4- **CAPACIDAD PARA CONTRATAR**: la firma **UNIVERSO DE SEGUROS S.A.**, no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado, pues no se halla en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 y, para acreditar tal extremo deberá presentar una Declaración Jurada, y el Informe Oficial donde conste que el inmueble no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho de uso y goce temporal del mismo.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Dirección considera que corresponde la **RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLES** del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en las disposiciones legales que rigen la materia, por lo que se eleva el presente dictamen a consideración del Señor Ministro, solicitando, de ser favorable, la autorización de la realización del llamado de **"RENOVACIÓN DE ALQUILER DE OFICINAS PARA EL MAG - PLURIANUAL"**, bajo la Modalidad de **LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG Nº 07/2014**, Resolución mediante..."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1421

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO "RENOVACIÓN DE ALQUILER DE OFICINAS PARA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MAG – PLURIANUAL PISO 12", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 07/2014, CON LA FIRMA UNIVERSO DE SEGUROS S.A.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, la realización del llamado **"Renovación de Alquiler de Oficinas para Administración Central del MAG – Plurianual"** - Piso 12, Oficinas 1, 2, y 3 más 4 cocheras del Edificio San Rafael, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles MAG N° 07/2014, por el término de **24 (veinticuatro)** meses, siendo el costo mensual de **Gs. 15.722.079** (Guaraníes quince millones setecientos veintidós mil setenta y nueve) IVA incluido; siendo el monto total a ser abonado de **Gs. 377.329.896** (Guaraníes trescientos setenta y siete millones trescientos veintinueve mil ochocientos noventa y seis) IVA incluido, con la Firma **UNIVERSO DE SEGUROS S.A.**, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Declaración Jurada

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha:_____/09/2014

Proceso de Contratación: Modalidad: LOCACIÓN DE INMUEBLE

Descripción del llamado: RENOVACIÓN DE ALQUILER DE OFICINAS PARA DEL MAG - PLURIANUAL – Piso 12

Al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Dr. ZENON AGÜERO
Director Presidente
UNIVERSO DE SEGUROS S.A.

.....
Dr. ZENON AGUERO MIRANDA
LOCADOR
POR UNIVERSO DE SEGUROS S.A.

Lic. ROBERTO QUEVEDO I.
Director Gerente
UNIVERSO DE SEGUROS S.A.

.....
Lic. EDMUNDO ROBERTO QUEVEDO IBARRA
LOCATAR
POR UNIVERSO DE SEGUROS S.A.